

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Marzo de 2025</b>
<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>	<b>Dirección Administrativa y Financiera</b>
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	<b>SUMINISTRO</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>	<p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”</i></p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: <i>“(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.</i></p> <p>Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que <i>“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes. Creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i></p> <p>Que, el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, exige a todos los entes y órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes estratégicos, de acción u operativos que sean necesarios; como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la Misión institucional y funciones constitucionales o legales.</p> <p>La Personería municipal de Chía, en cumplimiento de su actividad misional y en especial, las conferidas en la ley 136 de 1994, en su artículo 178, ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales.</p> <p>La Personera Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y protección de los derechos humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social.</p>

	<p>Por lo anterior la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico denominado “Somos vigías de tus derechos”, para el periodo 2024 – 2028, bajo la Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024, así mismo se adoptó el Plan de Acción bajo la Resolución 009 del 27 de enero de 2025, donde se plasman las acciones tendientes al cumplimiento de las metas establecidas en el ya mencionado Plan Estratégico 2024 – 2028, a fin de desarrollar los respectivos proyectos y actividades en pro de los derechos humanos, el medio ambiente y la cultura ciudadana. En los cuales se contempla el desarrollo de capacitaciones, eventos y reuniones institucionales con comunidad, conferencias, talleres, y charlas dirigidas a los diferentes sectores de la población en general, organizaciones cívicas, comunitarias, a la comunidad educativa y así mismo, al interior de la Personería entre muchas otras.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente señalado, se hace necesario contratar la prestación de servicios que incluya el suministro de refrigerios, desayunos, almuerzos y servicios de cafetería abierta para atención de los asistentes, el servicio de catering, para la realización y el desarrollo de los eventos y programas de la Personería Municipal de Chía, considerando que para la vigencia 2025 se contará con el desarrollo de programas y proyectos que implican la vinculación de la comunidad en reuniones y eventos, así mismo poder atender las reuniones que en desarrollo de su actividad realiza el despacho del Personero y de las diferentes delegadas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Personería municipal, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.</p> <p>De acuerdo con lo establecido previamente se hace oportuno, necesario e indispensable la adquisición de dichos servicios con persona natural o jurídica que esté dispuesta a ofertarlos en las condiciones y características requeridas para satisfacer las necesidades de la Entidad, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Los bienes se encuentran ubicados en la descripción y codificación del clasificador de bienes y servicios establecido por los estándares internacionales adoptados por Colombia.</p> <p>Por consiguiente, la Personería de Chía considera necesario y conveniente realizar proceso de mínima cuantía para que se preste los servicios de suministro de alimentos, objeto de la presente contratación.</p>
<b>2. OBJETO A CONTRATAR</b>	
<p><b>2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b></p>	<p>Suministro de alimentación, refrigerios, desayunos y almuerzos para los asistentes y personal que acompañe los diferentes eventos de carácter institucional y misional realizados por la Personería Municipal de Chía.</p>
<p><b>2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p>	<p><b><u>CONDICIONES Y CARACTERISTICAS EXIGIDAS - de obligatorio cumplimiento:</u></b></p> <p>Los servicios requeridos son los siguientes, advirtiendo que el proponente debe contar con la infraestructura dentro del Municipio de Chía y el transporte disponible para la elaboración, disposición y entrega de los</p>

elementos y servicios solicitados, incluyendo el servicio de catering, para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del presente contrato.

**REFRIGERIO**

OPCIÓN 1	<p>Pastel de pollo 120gr o pastel hawaiano 120gr, o pastel de carne, ó mantecada 120Mg Bebida jugo tetrapack de 200ml (marca reconocida en el mercado) y Fruta de cosecha 12grs- (manzana, granadilla ó pera).</p> <p>Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución, con Dos (2) operarios personal con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de Residuos Sólidos: Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos y carnet de manipulación de alimentos vigente , garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención ETAS y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.</p>
OPCIÓN 2	<p>Papas fritas pq x 30grs. Bebida jugo tetrapack 200ml de marca reconocida y fruta de cosecha (manzana, mandarina, granadilla), chocolatin 12grs.</p> <p>Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución, con Dos (2) operarios personal con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de Residuos Sólidos: Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos y carnet de manipulación de alimentos vigente , garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención ETAS y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.</p>

**Nota:** El refrigerio se debe entregar con servilletas y empacado en empaque biodegradable, cuando el supervisor lo requiera, los suministros deben ser de marca reconocida en el mercado

**DESAYUNO**

OPCIÓN 1	<p>Jugo de naranja 200ml o mandarina 200ml, porción de fruta, huevos rancheros o pericos 100gr, porción de pan 50gr, porción de queso 100gr, bebida caliente 12 onzas café o chocolate.</p> <p>Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución, con Dos (2) operarios personal con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de Residuos Sólidos: Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos y carnet de manipulación de alimentos vigente , garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención ETAS y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.</p>
OPCIÓN 2	<p>Jugo de naranja o mandarina 200ml, bebida caliente chocolate o café 9 onzas, Bistec a caballo 250gr, Arepa blanca 60gr, porción de pan 50gr y porción de queso 100gr.</p> <p>Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución, con Dos (2) operarios personal con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de Residuos Sólidos: Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos y carnet de manipulación de alimentos vigente , garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención ETAS y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.</p>

**Nota:** El desayuno debe venir empacado en empaque biodegradable, con cada desayuno se debe entregar cuchillo, tenedor, cuchara y cucharita desechable con servilleta, empacados individualmente. Y de igual manera, a solicitud del supervisor del contrato, se debe proporcionar el menaje que se requiera para servir en mesa.

**ALMUERZO**

OPCIÓN 1	<p><b>Menú 1:</b> Compuesto por crema de verduras 150gr, Cerdo a la plancha 250gr, Arroz blanco 100gr, Torta de plátano 100gr, Ensalada mixta 100gr, Jugo ó gaseosa 250ml.</p> <p>Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución, con Dos (2) operarios personal con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de Residuos Sólidos: Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos y carnet de</p>
----------	---

	manipulación de alimentos vigente , garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención ETAS y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.
OPCIÓN 2	<p><b>Menú 2:</b> Compuesto por sopita de ajiaco 150gr, Pechuga a la plancha con queso parmesano 250gr, Arroz blanco 100mg, papa en crema y perejil 100gr, Ensalada de vegetales 100 gr, Jugo o gaseosa 250ml.</p> <p>Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución, con Dos (2) operarios personal con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de Residuos Sólidos: Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos y carnet de manipulación de alimentos vigente , garantizando Protocolo de bioseguridad para la prevención ETAS y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.</p>
	<p><b>Nota:</b> Cada almuerzo se entregará de forma individual, empacado en empaque biodegradable, junto con servilleta y sus cubiertos desechables. De igual manera, a solicitud del supervisor, el almuerzo puede ser servido a la mesa, incluyendo el menaje respectivo.</p>
	<b>ESTACIÓN DE CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA POTABLE</b>
	<p>Suministro de tinto, crema de café y aromática, incluyendo azúcar, azúcar dietética, mezcladores y servilletas. Incluye mesa, mantel, greca y banquetero.</p> <p>(PARA 20 PERSONAS)</p> <p>Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución, con una persona uniformada, con carnet de manipulación de alimentos vigente.</p> <p>Suministro de agua en presentación pet de 300ml cada una de marca reconocida en el mercado.</p>
	<p><b>Nota 1:</b> Los refrigerios, desayunos y almuerzos deben contar con altos estándares de calidad en los diferentes procesos a los cuales se ve sometido el alimento dentro de la escala de preparación; los contenedores deben ser asépticos, se deben entregar con empaque por refrigerio, almuerzo o desayuno de ser requerido (sellados) y servilleta en perfecto estado, con fecha de vencimiento lejana, la cual debe estar en un lugar visible del empaque, se debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos, cumpliendo con el servicio de catering si se requiere por parte del supervisor.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las carnes, jamones y pavos deben ser de excelente calidad, sin grasas saturadas y alto contenido proteínico y el gramaje debe corresponder al indicado en las especificaciones técnicas para cada porción. Velando por el cumplimiento y respeto de la cadena de frío, a la cual deban mantenerse estos alimentos.</p> <p><b>NOTA 3:</b> El contratista debe disponer del personal necesario para la atención y servicio tanto para la entrega de refrigerios, almuerzos y desayunos, como para el punto de café conforme lo requiera el supervisor del contrato.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <p>El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente deberá aportar manifestación expresa y por escrito suscrita por el representante legal, en la cual declara que se encuentra en condiciones de cumplir con las condiciones anotadas, sin costo adicional para la Personería Municipal de Chía.</li> <li>2. Suministrar los productos de alimentación en las cantidades y calidades establecidas por la entidad y de marcas reconocidas en el</li> </ol>

mercado.

3. Garantizar la protección de alimentos y bebidas hasta la entrega al consumidor.
4. Suministrar los alimentos descritos de acuerdo a las características y especificaciones técnicas expresadas en el numeral 2.2.1, del presente documento.
5. Atender las diferentes reuniones y eventos en los plazos y horarios establecidos por la Personería Municipal de Chía.
6. Entregar los alimentos requeridos, en condiciones de calidad y cantidad, atendiendo las condiciones mínimas de bioseguridad, higiene y salubridad, que correspondan a los alimentos a suministrar.
7. Certificar mediante documento escrito que las personas que se destinan para la ejecución del contrato, cuenten con el respectivo certificado de manipulación de alimentos, el cual se deberá aportar.
8. Disponer de todos los elementos para la atención de los diferentes eventos, adelantados por la Personera Municipal (mesas, manteles, sillas, menaje, estaciones de café, transporte y catering en general).
9. Aportar una manifestación expresa y por escrito, donde se indique que el oferente brindará el suministró el transporte mediante vehículo con disponibilidad de horarios y fechas del 100% para entrega de alimentos en el lugar solicitado, en la jurisdicción de Chía, Cundinamarca, de una manera óptima y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad; deberá anexar carta de propiedad del vehículo, en caso de que el proponente sea el propietario, o carta de disponibilidad y documentos de propiedad en caso de que sea alquilado. El vehículo ofrecido debe garantizar las condiciones de higiene y de capacidad para el transporte de alimentos. El ofrecimiento del vehículo repartidor se hace sin costo adicional para la Personería de Chía.
10. Garantizar mediante manifestación expresa y por escrito que se brindará el personal propuesto (meseros) que se requiera para atender los eventos y actividades y que se encuentren debidamente uniformados y cumplan con todos los protocolos de bioseguridad e higiene.
11. Los productos a suministrar deberán contar con fecha de vencimiento con una vigencia superior a un mes como mínimo.
12. El proponente deberá estar ubicado en Chía, para poder suplir los requerimientos que haga el supervisor en un tiempo no mayor de tres (3) horas. (Verificable en Cámara de comercio).
13. Aportar una manifestación expresa y por escrito, suscrita por el representante legal del proponente, donde se indique que el proponente cuenta con disponibilidad de suministrar los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor de tres (3) horas, en el lugar donde se solicite, para la prestación de sus servicios.
14. El proponente deberá igualmente manifestar de manera expresa y por escrito por el suscrito representante legal del proponente que cuenta con ladisponibilidad para el servicio de la Personería, los 7 días de la semana, los 30 días del mes, hasta la finalización del contrato, en materia de transporte, y entrega de los alimentos.
15. El proponente deberá manifestar el ofrecimiento del servicio de meseros según la necesidad de la Personería Municipal de Chía, anexando manifestación expresa y por escrito, suscrita por el representante legal del proponente en la cual declara que se encuentra en condiciones de cumplir con las condiciones anotadas, sin costo adicional para la Personería Municipal de Chía.

16. El contratista se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Entidad.
17. Prestar los servicios de catering necesarios para la correcta realización de los eventos de la Personería Municipal de Chía.
18. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro en el SECOP II, para poder efectuar los respectivos pagos.
19. Acatar las observaciones que le formule el supervisor durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
21. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
22. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 3.1. ANÁLISIS DE SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de, DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El contrato se suscribirá por la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado, así:

		AGASAJOS Y EVENTOS SAN SEBASTIAN S.A.S			ALEX MAURICIO POVEDA CANASTO		
REFRIGERIO		VALOR UNITARIO	IPOCONSUMO 8%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IPOCONSUMO 8%	VALOR TOTAL
OPCIÓN 1	Pastel de pollo 120gr o pastel hawaiano 120gr, o pastel de carne, ó mantecada 120Mg Bebida jugo tetrapack de 200ml (marca reconocida en el mercado) y Fruta de cosecha 12grs- (manzana, granadilla ó pera).	\$ 8.500	\$ 680	\$ 9.180	\$ 9.000	\$ 720	\$ 9.720
OPCIÓN 2	Papas fritas pq x 30grs. Bebida jugo tetrapack 200ml de marca reconocida y fruta de	\$ 9.000	\$ 720	\$ 9.720	\$ 10.000	\$ 800	\$ 10.800

	cosecha (manzana, mandarina, granadilla), chocolatín 12grs.						
<b>Nota:</b> El refrigerio se debe entregar con servilletas y empaçado en empaque biodegradable cuando el supervisor lo requiera los suministros deben ser de marca reconocida en el mercado.							
	<b>DESAYUNO</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>IPOCONSUMO 8%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>IPOCONSUMO 8%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
OPCIÓN 1	Jugo de naranja 200ml o mandarina 200ml, porción de fruta, huevos rancheros o pericos 100gr, porción de pan 50gr, porción de queso 100gr, bebida caliente 12 onzas café o chocolate.	\$ 20.000	\$ 1.600	\$ 21.600	\$ 22.000	\$ 1.760	\$ 23.760
OPCIÓN 2	Jugo de naranja o mandarina 200ml, bebida caliente chocolate o café 9 onzas, Bisteca a caballo 250gr, Arepa blanca 60gr, porción de pan 50gr y porción de queso 100gr.	\$ 22.000	\$ 1.760	\$ 23.760	\$ 22.000	\$ 1.760	\$ 23.760
<b>Nota:</b> El desayuno debe venir empaçado en empaque biodegradable, con cada desayuno se debe entregar cuchillo, tenedor, cuchara y cucharita desechable con servilleta, empaçados individualmente. Y de igual manera, a solicitud del supervisor del contrato, se debe brindar el menaje que se requiera para servir en mesa.							
	<b>ALMUERZO</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>IPOCONSUMO 8%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>IPOCONSUMO 8%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>

OPCIÓN 1	Compuesto por crema de verduras 150gr, Cerdo a la plancha 250gr, Arroz blanco 100gr, Torta de plátano 100gr, Ensalada mixta 100gr, Jugo ó gaseosa 250ml.	\$ 23.000	\$ 1.840	\$ 24.840	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
OPCIÓN 2	Compuesto por sopita de ajiaco 150gr, Pechuga a la plancha con queso parmesano 250gr, Arroz blanco 100mg, papa en crema y perejil 100gr, Ensalada de vegetales 100gr, Jugo o gaseosa 250ml.	\$ 23.000	\$ 1.840	\$ 24.840	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000
<p><b>Nota:</b> Cada almuerzo se entregará de forma individual, empaclado en empaque biodegradable, junto con servilleta y sus cubiertos desechables. De igual manera, a solicitud del supervisor, el almuerzo puede ser servido a la mesa, incluyendo el menaje respectivo. servido a la mesa, incluyendo el menaje respectivo.</p>							
<b>Estación de café, aromática y agua potable</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>IPOCONSUMO 8%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>IPOCONSUMO 8%</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	
Suministro de tinto, instacream y aromática, incluyendo azúcar, azúcar dietética, mezcladores y servilletas. Incluye mesa, mantel, greca y banquetero. (PARA 20 PERSONAS)	\$ 230.000	\$ 18.400	\$ 248.400	\$ 260.000	\$ 20.800	\$ 280.800	
Suministro de agua en presentación pet de 300ml cada una de marca reconocida en el mercado.	\$ 1.400	\$ 112	\$ 1.512	\$ 1.600	\$ 128	\$ 1.728	

<b>VALOR NETO</b>	\$ 336.900	\$ 374.600
<b>IVA</b>	\$ 26.952	\$ 29.968
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 363.852</b>	<b>\$ 404.568</b>
<b>VALOR PROMEDIO</b>	<b>\$ 384.210</b>	
<p>El contratista debe disponer de personal necesario para la atención y Servicio, tanto para la entrega de desayunos y almuerzos como para el punto de café, conforme lo requiera el supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA:</b> El estudio de mercado constituye una herramienta para la determinación de los valores unitarios, pero vale la pena aclarar que no es posible determinar el número de menús requeridos hasta finalizar el año, considerando que esto depende de las actividades que se programen, y en muchas oportunidades las reuniones o eventos se realizarán con funcionarios de otras entidades que tienen su propia agenda; por lo anterior el valor del contrato se ejecutará por monto agotable.</p> <p>Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la realización de procesos de suministro de refrigerios, desayunos y/o almuerzos, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:</p>		

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	PC-MS-MC-013-2025	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LA AGENDA INSTITUCIONAL, REALCIONADA CON LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	\$2.000.000
2025	MC 003 DE 2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA	39.858.000
2025	CS01-CMCB-2025	Mínima Cuantía	CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ATENDER A LOS CONCEJALES, SECRETARIA E INVITADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA, EN LAS SESIONES DE PLENARIA, COMISIONES PERMANENTES, REUNIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y UNA CENA NAVIDEÑA EN EL RECINTO, RESTAURANTE O LUGAR CONVENIDO. ADEMAS DE LA LOGISTICA, PARA LA ENTREGA DE LA ORDEN AL MERITO CIUDADANO DIEGO CALLE RESTREPO.	\$25.358.906

**3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO**

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de, DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El valor del contrato será por MONTO AGOTABLE.

**3.3. FORMA DE**

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en PAGOS MENSUALES una vez entregado el certificado de cumplimiento del suministro firmado por el supervisor del

<b>PAGO</b>	<p>contrato, mediante cuenta de cobro o factura mensual, teniendo en cuenta el valor unitario de los elementos y las cantidades, efectivamente entregadas en el mes correspondiente, con soporte de los documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento en la plataforma de SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionado con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cincodías siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán lossiguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, (0.5 %) ICA, (2.5%) Declarantes – (3.5%) No Declarantes) Retención en la Fuente, (3%) Fondo gerontológico, (15 %) Retención IVA (Solo para personas Régimen común), estampilla pro cultura (2%), tasa pro deporte y recreación (2.5%) además de los costos administrativos, operativos y Seguridad social.</p>
<b>4. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO</b>	Será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio.
<b>4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	Carrera 11 No 17-50, Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería, o en el lugar destinado para el evento.
<b>5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2025000972 con fecha de 04 de marzo de 2025, con cargo al Rubro No. 21122.1.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua así mismo se cuenta con el respectivo Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios de fuente de libre asignación y código DANE 63391.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social.</p> <p>(0.5%) ICA (2.5%) Declarantes - 3.5% No Declarantes) Retención en la Fuente (3 %) Fondo gerontológico (15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común) (2%) Estampilla Pro cultura (2.5%) Tasa pro deporte y Recreación</p>

**6.OBLIGACIONES  
ESENCIALES  
DEL  
CONTRATISTA**

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera escrita y expresa que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato: (anexo 6 de obligatorio cumplimiento)

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Los servicios deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las

	<p>obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>13. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas</p> <p>15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.</p>
<p><b>6.1. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</li> <li>2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales</li> <li>4. Efectuar la Supervisión del contrato.</li> <li>5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.</li> <li>6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.</li> </ol>
<p><b>7. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p>Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023</p> <p><b>"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.</b> Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.</p> <p><i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i></li> <li>b) <i>El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i></li> <li>c) <i>La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i></li> <li>d) <i>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</i></li> </ol> <p><b>Parágrafo 1°.</b> <i>Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</i></p>

**Parágrafo 2°.** [Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011.](#) La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.  
La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

	<p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)</i></p> <p><i>Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.3. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.</i></li> <li><i>La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio unitario del mercado y aceptar la mejor oferta.</i></li> <li><i>En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</i></li> <li><i>La oferta y su aceptación constituyen el contrato.</i></li> </ol> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)</i></p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)”</i></p>	
<p><b>8. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR</b></p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>El designado por el Personero Municipal</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>El designado por el Personero Municipal</p>
<p><b>9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma de SECOP II <a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación</p>	
<p><b>10. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA</b></p>		
<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</b></p>	<p>De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.</p> <p>Se reitera que para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de cada uno de los artículos, conforme las condiciones técnicas descrita, y la suma de todos los artículos, nos dará el menor valor.</p> <p><b>NOTA:</b> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Personería Municipal en cualquier</p>	

momento, hasta la adjudicación del proceso mediante comunicado de aceptación de la oferta.

#### **A. Capacidad jurídica**

La evaluación de la Capacidad Jurídica, será realizada por parte de la Personería Municipal, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- 1) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
- 2) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 3) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- 4) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

#### **LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.**

- 1) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. **Anexo No. 1.**
- 2) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. **Anexo No. 8.**
- 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. **El certificado debe haber sido expedido con no más de Un mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.** En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un

establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio.

**Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.**

- 4) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- 5) En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- 6) Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos Colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.
- 7) Compromiso anticorrupción. (Diligenciar en su integridad el Anexo No 3).
- 8) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- 9) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.
- 10) Certificado de Habilitación del Curso de Manipulación de alimentos del personal propuesto para la manipulación, empaque y embalaje de los alimentos.
- 11) Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- 13) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
- 14) Certificado de Medidas Correctivas.
- 15) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
- 16) Cuadro resumen de Experiencia del proponente.
- 17) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 18) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).
- 19) Aportar una manifestación expresa y por escrito, suscrita por el representante legal del proponente, donde se indique que el proponente cuenta con disponibilidad de suministrar los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor de tres (3) horas, en el lugar donde se solicite, para la prestación de sus servicios.
- 20) Declaración de persona natural en caso de que aplique (Anexo 4).
- 21) Declaración de persona Jurídica en caso de que aplique (Anexo 5).
- 22) El proponente deberá estar ubicado en Chía, para poder suplir los requerimientos que haga el supervisor en un tiempo no mayor de tres (3) horas. (Verificable en Cámara de comercio).
- 23) El proponente deberá igualmente manifestar de manera expresa y por escrito por el suscrito representante legal del proponente que cuenta con la disponibilidad para el servicio de la personería, los 7 días a la semana, los 30 días del mes, hasta la finalización del contrato, en materia de transporte, y

entrega de los alimentos.  
24) Autorización de protección de Datos Personales (Diligenciar Anexo 9)

**B. Capacidad financiera**

No se exige

**C. Experiencia**

El proponente deberá acreditar experiencia específica certificada, mediante la acreditación de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación 16.86 SMLMV.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- 1) Nombre de la entidad contratante.
- 2) Objeto del contrato.
- 3) Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
- 4) Valor del contrato.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto **no otorga puntaje**, pero habilita o deshabilita la propuesta. Seevaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

**D. Personal Mínimo Requerido:**

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de apoyo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

ITEM	PERFIL	PRINCIPAL ACTIVIDAD A EJECUTAR	CANT	REQUISITOS DE ESTUDIO Y DE EXPERIENCIA
1	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Realizar y coordinar la entrega de la alimentación requerida. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad	2	Dos (2) personal de apoyo para la entrega de alimentación requerida, con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de residuos sólidos.
2	MESERO	Servicios de mesero debidamente uniformado con pantalón negro, camisa blanca de manga larga, se debe incluir para este personal alimentación, hidratación y transporte de ida y regreso al sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad	1	Un (1) personal de apoyo como mesero, con carnet de manipulación de alimentos.

**E. Establecimiento de Comercio en el Municipio de Chía**

**11. ANÁLISIS DEL RIESGO**

En aras de incentivar el comercio y mano de obra local en el Municipio de Chía, el oferente deberá contar con establecimiento de comercio en el Municipio de Chía, lo cual deberá estar registrado en la respectiva Cámara de Comercio del oferente.

Este aspecto **no otorga puntaje**, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General		Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitada en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	Alto	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	Alto	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

**12. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN**

Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía.- Personería Municipal, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato desde la suscripción del mismo y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

	<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado en cumplimiento del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total contrato
	<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	Este amparo debe cubrir los salarios y prestaciones sociales, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
<p>En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.</p> <p>La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.</p>		
<b>13. ACUERDO COMERCIAL</b>	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigentedo conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario contratación  
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiero  
 Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD – 111-8-5